



18 de julio de 2011

**Circular No. SBP-DJ-0044-2011**

Señor(a)  
Gerente General  
Ciudad

Ref. Remisión de información. Resolución AN No. 4390-Telco de 13 de abril de 2011 de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP).

Señor(a) Gerente General:

Por este medio, nos permitimos informarle que esta Superintendencia ha recibido comunicación de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos con la que informa sobre la adopción de la Resolución AN No. 4390 -Telco de 13 de abril de 2011, a través de la cual se prohíbe la importación, mercadeo, distribución, venta, arrendamiento, comercialización, instalación y operación de sistemas, equipos o dispositivos **que interfieran y/o bloqueen la utilización de los Servicios de Telefonía Móvil Celular y de Comunicaciones Personales (PCS)**, y se dictaron otras disposiciones.

En virtud de lo anterior, solicitamos al señor Gerente General imparta las instrucciones pertinentes al personal a su cargo, a objeto de que se dé fiel cumplimiento a las disposiciones de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos.

Para mayor ilustración, adjuntamos copia tanto de la nota remitida de parte de la ASEP, así como copia de la citada Resolución.

Atentamente,

Alberto Diamond R.  
Superintendente

Adjunto: Lo indicado  
/cug